| | ACTA DE SUSPENSIÓN Nº 03 | Versión | Código | Página | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Vigencia a partir de: 31-12-2013 | 01 | | 1 DE 1 | |

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | **INTERVENTORIA** |
| **NUMERO** | **4198 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022** |
| **OBJETO** | **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA.** |
| **VALOR** | **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS ($45.864.028,00) M/CTE.** |
| **CONTRATISTA** | **BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS con NIT. 900.664.302-3** |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | **CAROL FERNANDA GONZÁLEZ** |
| **PLAZO** | **DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O LA DURACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA.** |

Entre los suscritos, **ALEJANDRO CERÓN RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.541.923 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Secretario de Cultura y Turismo, nombrado mediante el Decreto No. 0163 del 08 de junio de 2023 cargo para el cual tomó posesión el día 09 de Junio de 2023, según consta en acta de posesión No. 0421 del 09 de Junio de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal 158 del 01 de diciembre de 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte, y de la otra, **BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S,** con NIT. 900.664.302-3, representada legalmente por **CAROL FERNANDA GONZÁLEZ ATEHORTÚA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.421.508 expedida en Bogotá D.C., en calidad de **CONTRATISTA**, mediante el presente documento dejan constancia de la suspensión No. 3 al contrato de Interventoría No. 4198 de 2022 a partir del diez (10) de agosto de 2023.

Que el 30 de diciembre de 2022 se realizó el modificatorio No. 1 al contrato de interventoría No. 4198 de 2022, en el cual se modificó el PLAZO DE EJECUCIÒN Y VIGENCIA DEL CONTRATO, quedando de la siguiente manera: *¨PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será de (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o la duración del contrato de consultoría. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato¨.*

Que el día diecinueve (19) de enero de 2023 la señora Carol Fernanda González Atehortúa en calidad de representante legal de BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S, solicitó a la Secretaría de Cultura y Turismo la suspensión No. 1 al Contrato de Interventoría No. 4198 de 2022 por el termino de treinta (30) días a partir del 23 de enero de 2023 hasta el 23 de febrero de 2023 o hasta que los hechos que motivan la solicitud sean subsanados, según las mismas razones expresadas por el representante legal del contrato de consultoría No. 4200 de 2022.

Que mediante acta de suspensión No. 1 se procede a suspender el contrato de interventoría No. 4198 de 2022 a partir del veinticinco (25) de enero de 2023, hasta el veinticuatro (24) de febrero de 2023 o hasta que los hechos que motivan la suspensión sean subsanados.

Que mediante acta de reinicio No. 1 del veinticuatro (24) de febrero de 2023 se da reinicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del mismo, con el fin de continuar con la normal ejecución del contrato de interventoría No. 4198-2022.

Que en oficio BRV-INT-SOA-016-2023 del diez (10) de marzo de 2023 la señora Carol Fernanda González Representante Legal de BRV INGENIERÍA Y PLANEACIÓN SAS, en calidad de interventoría (Cto. 4198-2022), allega alcance al oficio No. OF020-PY944-2022 con solicitud de suspensión No. 2 al Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022 y a su vez al contrato de Interventoría No. 4198-2022 en razón a que, suspendida la consultoría, la interventoría no podría continuar con la ejecución.

Que mediante acta de suspensión No. 2 del diez (10) de marzo de 2023 la entidad procede a suspender el contrato de interventoría No. 4198 de 2022 por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir del diez (10) de marzo de 2023 hasta el veinticinco (25) de abril de 2023 o hasta que los hechos que motivan la suspensión sean subsanados.



Powered by CamScanner

Que el día veinticuatro (24) de abril de 2023 la señora Carol Fernanda González Atehortúa en calidad de representante legal de BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S, solicitó a la Secretaría de Cultura y Turismo la Prórroga No. 1 a la suspensión No. 2 al Contrato de Interventoría No. 4198 de 2022 por el termino de 30 días calendario a partir 26 de abril de 2023 hasta el 25 de mayo de 2023 reiniciando el 26 de mayo de 2023 teniendo en cuenta que los hechos que generaron la solicitud de suspensión del contrato no han sido subsanados, según las mismas razones expresadas por el representante legal de CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S (contrato de consultoría No. 4200 de 2022).

Que mediante acta del veinticinco (25) de abril de 2023 la entidad procede a la prórroga No. 1 a la suspensión No. 2 del contrato de Interventoría No. 4198 de 2022 por el término de treinta (30) días calendario a partir del 26 de abril de 2023 hasta el 25 de mayo de 2023 o hasta que los hechos que motivan la suspensión sean subsanados.

Que en oficio BRV-INT-SOA-020-2023 del veinticinco (25) de mayo de 2023 la señora Carol Fernanda González Representante Legal de BRV Ingeniería y Planeación SAS, en calidad de interventoría (Cto. 4198-2022), allega alcance al oficio No. OF022-PY944-2022. Solicitud de prórroga No. 2 a la suspensión No. 2 Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022 informando: ..¨ *Dando alcance al oficio OF022-PY944-2022 entregado por el consultor y el cual se adjunta a la presente, se remite a la entidad para su conocimiento y fines pertinentes la solicitud de prórroga No. 2 a la suspensión No. 2 del contrato de consultoría No. 4200 de 2022 por un plazo de 30 días calendario a partir del 26 de mayo de 2023 hasta el 25 de junio de 2023, reiniciando el 26 de junio de 2023. Lo anteriormente enunciado se da ya que los hechos que motivaron la suspensión No. 2 no han sido subsanados.*

*¨Dadas nuestras obligaciones como firma interventora, notificamos estar de acuerdo y avalar las razones dadas por el consultor como justificación de la solicitud de prórroga No. 2 a la suspensión No. 2. Según esto, de igual forma se solicita la misma prórroga a la suspensión del contrato de interventoría No. 4198 de 2022 según las mismas razones expresadas por el consultor.*

Que mediante comité extraordinario No. 23 del 25 de mayo de 2023 el comité asesor de la Alcaldía Municipal aprueba prórroga No. 2 a la suspensión No. 2 del contrato de consultoría No. 4200 de 2022, por lo que se realiza igualmente la prórroga de la suspensión para el Contrato de interventoría No. 4198 de 2022, a partir del día 26 de mayo de 2023, conforme a lo solicitado por el contratista CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S (cto. 4200-2022), teniendo en cuenta que la edificación continúa habitada por dos (2) personas habitantes de calle, que han venido obstruyendo la ejecución del contrato, por lo que para el desarrollo de las actividades en campo es necesario que se aseguren las condiciones de seguridad.

Que mediante oficio del veintitrés (23) de junio de 2023 la arquitecta Claudia Sofía Amado, en calidad de apoyo a la supervisión solicita a la Secretaría de Cultura y Turismo el reinicio del contrato de consultoría No. 4200 de 2022 y de Interventoría 4198-202, en atención a que se subsanaron los hechos que motivaron la suspensión del contrato, permitiendo así al contratista continuar con la ejecución sin ningún contra tiempo.

Que mediante acta del veintiséis (26) de junio de 2023 la entidad da reinicio real y efectivo al contrato de consultoría No. 4200 de 2022 y de Interventoría 4198-2022, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del mismo, con el fin de continuar con la normal ejecución del contrato.

Que el día seis (06) de julio de 2023 mediante oficio No. OF024-PY944-2022 el SEÑOR EDUARD LEONARDO RODRÍGUEZ ROJAS, en calidad de representante legal de la empresa CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S, solicitó a la Secretaría de Cultura y Turismo prórroga No. 1 al Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022 por el termino de cuarenta y un (41) días calendario, a partir del 15 de julio de 2023 hasta el 24 de agosto de 2023, teniendo en cuenta que en el tiempo de ejecución que llevaba el contrato antes del reinicio No. 2 no se habían podido desarrollar las actividades en campo como el estudio de suelos y la extracción de muestras de patología, en ambos casos se deben llevar muestras al laboratorio los cuales necesitan un tiempo prudente para el análisis de estas.



Powered by CamScanner

Que mediante acta de comité extraordinario No. 30 del trece (13) de julio de 2023 el comité asesor de la Alcaldía Municipal aprueba la modificación No. 2 Prórroga No. 1 del contrato de consultoría No. 4200 de 2022, por el término de treinta (30) días calendarios.

Que mediante modificatorio No. 2 del catorce (14) de julio de 2023 la Secretaría de Cultura y Turismo Prórroga el plazo de ejecución establecido en la cláusula séptima el contrato de obra No. 4200 de 2022 por el término de treinta (30) días calendario, iniciando en 15 de julio de 2023 hasta el 14 de agosto de 2023.

Que el catorce (14) de julio de 2023 la Secretaría de Cultura y Turismo resuelve: ¨***CLAÚSULA PRIMERA – PRORROGA:*** *Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la cláusula séptima el contrato de Interventoría No. 4198 de 2022 cuyo objeto es: ¨**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA”,** por el término de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, iniciando en 15 de julio de 2023 hasta el 14 de agosto de 2023..**CLÁUSULA SEGUNDA - ADICIÓN:** Adiciónese al valor inicial del Contrato de Interventoría No. 4198 de 2022, el valor de **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CATORCE PESOS ($ 22.932.014,00) M/CTE,*** en razón a que el contrato de consultoría 4200-2022 fue prorrogado por el término de treinta (30) días calendarios.

Que el día veinticinco (25) de julio de 2023 mediante oficio No. OF036-PY944-2022 el SEÑOR EDUARD LEONARDO RODRÍGUEZ ROJAS, en calidad de representante legal de la empresa CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S, solicitó a la Secretaría de Cultura y Turismo suspender el Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022 por el termino de treinta (30) días calendario, en razón a: *1. Se realizan las actividades correspondientes a la exploración de muestras para el estudio de suelos el día 05/07/2023 las cuales se entregaron al laboratorio LICONS LTDA, Laboratorio, ingeniería y construcciones el día 06/07/2023. 2. Se aclara que la consultoría no tiene ninguna injerencia sobre los tiempos de respuesta de los laboratorios, teniendo en cuenta además los tiempos establecidos en las normas técnicas para los procedimientos de ejecución de los ensayos, los cuales no pueden ser modificados o reducidos. 3. Se realiza la extracción de muestras de patología el día 01/07/2023 las cuales se entregan en el laboratorio procemco el día 04/07/2023. 4. Se aclara que la consultoría no tiene ninguna injerencia sobre los tiempos de respuesta de los laboratorios, teniendo en cuenta además los tiempos establecidos en las normas técnicas para los procedimientos de ejecución de los ensayos, los cuales no pueden ser modificados o reducidos. 5. Se aclara que a la fecha de la presente comunicación no se han recibido respuesta por parte de los laboratorios con respecto a los resultados de las muestras. 6. La obtención de las muestras es necesaria para el desarrollo de los entregables del estudio de suelos e informe de patología. 7. Se aclara que esta solicitud de suspensión del contrato no modifica las condiciones financieras y no genera ningún sobrecosto, ajuste de precios o requerimiento de adición posteriormente.*

Que mediante oficio No. BRV-INT-SOA-036-2023 del veinticinco (25) de julio de 2023 la señora Carol Fernanda González Representante Legal de BRV INGENIERÍA Y PLANEACIÓN SAS, en calidad de interventoría (Cto. 4198-2022), allega alcance al oficio No. OF036-PY944-2022 con solicitud de suspensión No. 3 al Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022 y a su vez al contrato de Interventoría No. 4198-2022 en razón a que: ..”*..Dando alcance al oficio OF036-PY944-2022 entregado por el consultor y el cual se adjunta a la presente, se remite a la entidad para su conocimiento y fines pertinentes la solicitud de suspensión No. 3 del contrato de consultoría No. 4200 de 2022 por un plazo de 30 días calendario a partir del 26 de julio de 2023 hasta el 24 de agosto de 2023 inclusive o hasta que los hechos que motivan la solicitud sean subsanados, reiniciando el contrato a partir del 25 de agosto de 2023.*

*¨Dadas nuestras obligaciones como firma interventora, notificamos estar de acuerdo y avalar las razones dadas por el consultor como justificación de la solicitud de suspensión No. 3. Según esto, de igual forma se solicita la suspensión del contrato de interventoría No. 4198 de 2022 según las mismas razones expresadas por el consultor, notificando que la solicitud de suspensión del contrato no modifica las condiciones financieras y no genera ningún sobrecosto, ajuste de precios o requerimiento de adición posteriormente.*

Que en oficio del veintisiete (27) de julio de 2023 la arquitecta CLAUDIA SOFÍA AMADO CORREA, en calidad de apoyo a la supervisión de los contratos 4200-2022 (consultoría) y 4198-2022 (interventoría) informa: *¨...(..) una vez revisada la solicitud presentada por los contratistas, en calidad de apoyo a la supervisión pude establecer que se han realizado las acciones pertinentes para la realización de los entregables estipulados relacionados con el componente de estudios técnicos, pero teniendo en cuenta que dentro de los componentes del presente contrato se requieren los análisis de patologías y así mismo la realización del estudio de suelos, se hace*



Powered by CamScanner

*necesario realizar y enviar pruebas a laboratorios especializados que permiten generar el diagnostico técnico requerido dentro de los entregables. Por lo cual y según los hechos expresados por la consultoría e interventoría para motivar la solicitud que nos ocupa, corresponden a la realidad de la ejecución del proyecto a la fecha y comparte el concepto emitido por la interventoría en relación a la procedencia de la solicitud efectuada por el Consultor e Interventoría de suspender las actividades y plazos de la ejecución por un por un plazo de 30 días calendario..(..)*

Que mediante acta de comité extraordinario No. 35 del diez (10) de agosto de 2023 el comité asesor de la Alcaldía Municipal aprueba la suspensión No. 3 del contrato de interventoría No. 4198 de 2022, por el término de treinta (30) días calendarios.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no ocasiona erogación alguna al MUNICIPIO.

Por lo anterior, se procede a la suspensión No. 3 del contrato de Interventoría No. 4198 de 2022 por el término de treinta (30) días calendario a **partir del 10 de agosto de 2023 hasta el 09 de septiembre de 2023**, en razón a que la interventoría no puede continuar con la ejecución del contrato, mientras el contrato de consultoría No. 4200-2022 se encuentre suspendido según lo solicitado por el SEÑOR EDUARD LEONARDO RODRÍGUEZ ROJAS, en calidad de representante legal de la empresa CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día diez (10) de agosto de 2023.

| | |
|---|---|
| **CAROL FERNANDA GONZÁLEZ**<br>**C.C. No. 1.032.421.508 de Bogotá D.C.**<br>**RL. BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S** | **CLAUDIA SOFÍA AMADO CORREA**<br>**C.C. 1.070.926.445 de Cotá Cund.**<br>**Apoyo a la Supervisión SCYT** |

**ALEJANDRO CERON RODRIGUEZ**
**Secretario de Cultura y Turismo**

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Elaboró | Karen Tatiana Rincón Díaz | Profesional Jurídico SCYT | |
| Revisó | Nicolás Amaya | Asesor Jurídico SCYT | |



Powered by CamScanner

OF036-PY944-2022

Bogotá D.C., 25 de julio 2023

Señores
**BRV Ingeniería y Planeación SAS**
**Ing. Carol González**
**Representante Legal**
**Interventoría contrato No. 4198 del 2022**
Ciudad

**REFERENCIA:** Contrato de consultoría No. 4200 del 2022, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA – POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA"

**ASUNTO:** Solicitud de suspensión No. 3 al contrato No. 4200 del 2022

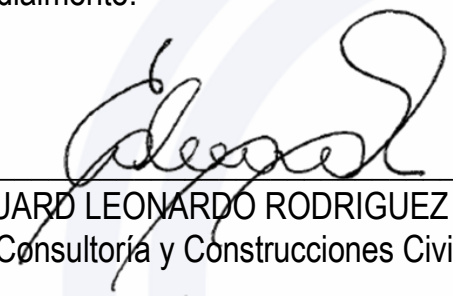
Por medio del presente se solicita a la interventoría y a la supervisión del contrato la suspensión del contrato a partir del 26 de julio de 2023 hasta el 25 de agosto de 2023 inclusive o hasta que los hechos que motivan la solicitud sean subsanados, la solicitud de suspensión se motiva en los siguientes hechos:

1. Se realizan las actividades correspondientes a la exploración de muestras para el estudio de suelos el día 05/07/2023 las cuales se entregaron al laboratorio LICONS LTDA, Laboratorio, ingeniería y construcciones el día 06/07/2023.
2. Se aclara que la consultoría no tiene ninguna injerencia sobre los tiempos de respuesta de los laboratorios, teniendo en cuenta además los tiempos establecidos en las normas técnicas para los procedimientos de ejecución de los ensayos, los cuales no pueden ser modificados o reducidos.
3. Se realiza la extracción de muestras de patología el día 01/07/2023 las cuales se entregan en el laboratorio procemco el día 04/07/2023
4. Se aclara que la consultoría no tiene ninguna injerencia sobre los tiempos de respuesta de los laboratorios, teniendo en cuenta además los tiempos establecidos en las normas técnicas para los procedimientos de ejecución de los ensayos, los cuales no pueden ser modificados o reducidos.
5. Se aclara que a la fecha de la presente comunicación no se han recibido respuesta por parte de los laboratorios con respecto a los resultados de las muestras.

6. La obtención de las muestras es necesaria para el desarrollo de los entregables del estudio de suelos e informe de patología
7. Se aclara que esta solicitud de suspensión del contrato no modifica las condiciones financieras y no genera ningún sobrecosto, ajuste de precios o requerimiento de adición posteriormente.

Por lo anterior se solicita la suspensión del contrato en referencia a partir del 26 de julio de 2023 hasta el 25 de agosto de 2023, entendiendo que es necesario la obtención de los resultados por parte de los laboratorios.

Cordialmente.



EDUARD LEONARDO RODRIGUEZ ROJAS
RL Consultoría y Construcciones Civiles SAS

Bogotá D. C., 25 de julio de 2023

Señores
**SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**
Doc. Magda Johana Córdoba Cuarán
Secretaria de Cultura y Turismo
Soacha - Cundinamarca

**Referencia:** **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4198 DE 2022,** cuyo objeto es "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable y Jurídica a la elaboración de los estudios técnicos de diagnóstico y proyecto de restauración del bien denominado predio La Casona-Potero Grande del Municipio de Soacha.

**Asunto:** **Alcance al oficio No. OF036-PY944-2022. Solicitud de suspensión No. 3 Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022 y Contrato de Interventoría No. 4198 de 2022.**

Cordial saludo,

Dando alcance al oficio OF036-PY944-2022 entregado por el consultor y el cual se adjunta a la presente, se remite a la entidad para su conocimiento y fines pertinentes la solicitud de suspensión No. 3 del contrato de consultoría No. 4200 de 2022 a partir del 26 de julio de 2023 hasta el 25 de agosto de 2023 inclusive o hasta que los hechos que motivan la solicitud sean subsanados, reiniciando el contrato a partir del 26 de agosto de 2023.

Dadas nuestras obligaciones como firma interventora, notificamos estar de acuerdo y avalar las razones dadas por el consultor como justificación de la solicitud de suspensión No. 3. Según esto, de igual forma se solicita la suspensión del contrato de interventoría No. 4198 de 2022 según las mismas razones expresadas por el consultor, notificando que la solicitud de suspensión del contrato no modifica las condiciones financieras y no genera ningún sobrecosto, ajuste de precios o requerimiento de adición posteriormente.

Agradecemos su amable atención y quedamos atentos a una pronta respuesta.

Atentamente,

**Carol Fernanda González**
**Representante legal**
**BRV Ingeniería y Planeación SAS.**

Soacha, 27 de julio de 2023.

**Doctor**
**ALEJANDRO CERÓN RODRIGUEZ**
**Secretaria de Cultura y Turismo**
**seccultura@alcaldiasoacha.gov.co**

**ASUNTO: Solicitud de suspensión No.3 del contrato de consultoría 4200 del 2022 y contrato de Interventoría No. 4198 DE 2022.**

Respetado Doctor,

Por medio del presente oficio, en calidad de apoyo a la supervisión de los contratos de Consultoría 4200 del 2022 y contrato de Interventoría No. 4198 de 2022, me permito solicitar la viabilidad de realizar la prórroga No.1 a la suspensión No.2 de los citados contratos teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

1. Que el día diecinueve (19) de julio de 2023 mediante oficio No. OF030-PY944-2022 el señor Eduard Leonardo Rodríguez Rojas, en calidad de representante legal de la empresa Consultoría y Construcciones Civiles S.A.S, solicitó a la Secretaría de Cultura y Turismo la suspensión No. 3 al Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022 por el termino de treinta (30) días calendario teniendo en cuenta los siguientes hechos:

*"Se realizan las actividades correspondientes a la exploración de muestras para el estudio de suelos el día 05/07/2023 las cuales se entregaron al laboratorio LICONS LTDA, Laboratorio, ingeniería y construcciones el día 06/07/2023.*
*2. Se aclara que la consultoría no tiene ninguna injerencia sobre los tiempos de respuesta de los laboratorios, teniendo en cuenta además los tiempos establecidos en las normas técnicas para los procedimientos de ejecución de los ensayos, los cuales no pueden ser modificados o reducidos.*
*3. Se realiza la extracción de muestras de patología el día 01/07/2023 las cuales se entregan en el laboratorio procemco el día 04/07/2023*
*4. Se aclara que la consultoría no tiene ninguna injerencia sobre los tiempos de respuesta de los laboratorios, teniendo en cuenta además los tiempos establecidos en las normas técnicas para los procedimientos de ejecución de los ensayos, los cuales no pueden ser modificados o reducidos.*
*5. Se aclara que a la fecha de la presente comunicación no se han recibido respuesta por parte de los laboratorios con respecto a los resultados de las muestras.*
*6. La obtención de las muestras es necesaria para el desarrollo de los entregables del estudio de suelos e informe de patología.*
*Por lo anterior se solicita la suspensión del contrato en referencia por un tiempo de 30 días calendario a partir del 20 de julio de 2023 hasta el 20 de agosto de 2023, entendiendo que es necesario la obtención de los resultados por parte de los laboratorios."*

2. Que en oficio BRV-INT-SOA-033-2023 del veinticinco (25) de julio de 2023 la Doctora Carol Fernanda González Representante Legal de BRV Ingeniería y Planeación SAS, en calidad de interventoría (Cto. 4198-2022), allega alcance al oficio No. OF030-PY944-2022. Solicitud de suspensión No. 3 Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022 informando:



Powered by CamScanner

*"Dando alcance al oficio OF030-PY944-2022 entregado por el consultor y el cual se adjunta a la presente, se remite a la entidad para su conocimiento y fines pertinentes la solicitud de suspensión No. 3 del contrato de consultoría No. 4200 de 2022 por un plazo de 30 días calendario a partir del 26 de julio de 2023 hasta el 24 de agosto de 2023 inclusive o hasta que los hechos que motivan la solicitud sean subsanados, reiniciando el contrato a partir del 25 de agosto de 2023.*

*Dadas nuestras obligaciones como firma interventora, notificamos estar de acuerdo y avalar las razones dadas por el consultor como justificación de la solicitud de suspensión No. 3. Según esto, de igual forma se solicita la suspensión del contrato de interventoría No. 4198 de 2022 según las mismas razones expresadas por el consultor."*

Por lo anterior, una vez revisada la solicitud presentada por los contratistas, en calidad de apoyo a la supervisión pude establecer que se han realizado las acciones pertinentes para la realización de los entregables estipulados relacionados con el componente de estudios técnicos, pero teniendo en cuenta que dentro de los componentes del presente contrato se requieren los análisis de patologías y así mismo la realización del estudio de suelos, se hace necesario realizar y enviar pruebas a laboratorios especializados que permiten generar el diagnostico técnico requerido dentro de los entregables. Por lo cual y según los hechos expresados por la consultoría e interventoría para motivar la solicitud que nos ocupa, corresponden a la realidad de la ejecución del proyecto a la fecha y comparte el concepto emitido por la interventoría en relación a la procedencia de la solicitud efectuada por el Consultor e Interventoría de suspender las actividades y plazos de la ejecución por un por un plazo de 30 días calendario a partir del 26 de julio de 2023 hasta el 24 de agosto de 2023, reiniciando el 25 de agosto de 2023.

Cordialmente,

**Arq. Claudia Sofía Amado Correa**
**Apoyo a la supervisión**
**Secretaría de Cultura y Turismo**



Powered by CamScanner